



**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION**

**INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA  
LEGAL Y TÉCNICA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

**DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES |  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

**Editor :**

Dirección Boletín  
Oficial Municipal

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger  
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**Responsable**

**Dirección:**

Ríos , Fabiana

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ**

Dirección : Mitre 461  
3er. Piso . C.P. (8300).-  
Tel. (0299) 4491200  
-Interno 4466

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza  
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

**E-MAIL:**

[boletinoficial@muni.nqngov.ar](mailto:boletinoficial@muni.nqngov.ar)

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS**

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 7

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 8 a 24

**SECCIÓN III**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 25 a 52

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### LOTEOS

##### CESIÓN

**13503/Promulgada Tácitamente:** Distrito D3-2, "Corredor de Ruta" Parque Regional "Cañadón de las cabras"; según croquis de ubicación que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza a ceder en forma gratuita con cargo al Consejo de Educación una fracción de terreno.-

##### DESAFECTACIÓN

##### **13499/Promulgada**

**Tácitamente:** Desafecta del Dominio Público Municipal una fracción parte Espacio Verde individualizado como Lote 7ª Fracción D Chacra 71, según croquis que luce como ANEXO I y forma parte de la presente Ordenanza. Otorga Permiso de Uso y Ocupación Precaria a favor de Asociación Civil de Adultos Mayores "Madre de Corazón".-

##### PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

**13466/Promulgada Tácitamente:** Deroga Art.2º) Ordenanza N° 12557.-

**13518/Promulgada Tácitamente:** Otorga Permiso de Uso y Ocupación Precaria, Renovable e Intransferible a Comisión Vecinal del Bº Colonia Rural Nueva Esperanza sobre Lote A, Mza 12, Parte del Lote Oficial 3.

##### **13519/Promulgada**

**Tácitamente:** Modifica Art. 2º) Ord. N° 12343.-

##### VENTAS

**13370/Promulgada Tácitamente:** Desafecta del Uso Espacio Verde y otorga en venta a Asociación Mutualista

Evangélica Neuquina – inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3543.-

##### **13491/Promulgada**

**Tácitamente:** Adjudica en venta al Sr. Claudio Fabián Granados, y Sra. Sandra Antiñir, Lote 11 Mza H; Bº Valentina Sur.-

**13502/Promulgada Tácitamente:** Otorga en venta al Sr. Juan Manuel López y Sra. Liliana Montecinos, Lote B, Mza 27 con destino a uso residencial y de Producción Primaria en la Colonia Rural Nueva Esperanza.-

#### TRANSPORTE PÚBLICO

##### SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

**13521/2016:** Faculta al órgano Ejecutivo Municipal a determinar los recorridos de empresas de Transporte de Pasajeros interurbanos. *Deroga* Ordenanza N° 10334 y 10335.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### BAJAS

**0714/2016:** Gonzalez Cristobal Alejandro,-

**0715/2016:** Vallejos Arnoldo.-

##### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

**0718/2016:** Sr. Cañupan Viguera Ariel Evaristo y Sra. Cisneros Marina Daniela,-

##### PRÁCTICAS RENTADAS

**0716/2016:** Aprueba Contratos individuales de Prácticas Rentadas suscriptos entre este Municipio y varias

personas.-

## **CONTABILIDAD**

### **ALQUILERES**

**0720/2016:** Aprueba el tenor del Contrato de Locación, que como Anexo I forma parte del presente, por el inmueble ubicado en calle Reconquista entre calles Nogoya y Antártida Argentina de la ciudad de Neuquén a suscribirse e/ Municipalidad de Neuquén y Fundación Crisitiana Neuquén Oeste.

### **LICITACIONES**

**0713/2016:** Llama a Licitación Pública N° 13/2016, p/ adquisición de 2000 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado H-30”.-

## **COMPETENCIA MUNICIPAL**

### **CONTRATO DE LOCACIÓN**

**0719/2016:** Aprueba Prórroga de Contrato de Locación de Servicios a Riesgo suscripta e/ Municipalidad de Neuquén y firma Publicanos S.A., por la cual las partes acuerdan prorrogar el Contrato de Locación de Servicios a Riesgo, cuya fotocopia acompaña al presenta Decreto.-

### **CONVENIOS**

**0717/2016:** Aprueba Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto con fecha 01/08/2016, e/ Municipalidad de Neuquén y Fundación “LUCIERNAGA” el cual tiene la finalidad de promover acciones solidarias en el ejido municipal de la ciudad de Neuquén contemplando fortalecer y mejorar la asistencia y gestión del Programa “Banco de Alimentos Pehuen”.-

## **TESORO**

### **SUBSIDIOS**

**0705/2016:** Celsa Yolanda Pereira.-

**0706/2016:** Lilian Tomasa Rojas.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y  
HACIENDA**

**0498/2016:** Pago al Banco de la Provincia del Neuquén S.A.

**0499/2016:** Otorga un Plan Especial de Facilidades de Pago al Sr Alcaraz Alberto Segundo por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos e Iluminación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8626-0000-Partida N° 13999.-

**0501/2016:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Lucía del Valle Vargas.-

**0502/2016:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Yenny Fonfach.-

**0503/2016:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado al Cr Carlos E. Serassio.-

**0504/2016:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado al Dr Fernando R. Palladino.-

**0505/2016:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado al Téc Sup Matias N. Altamirano.-

**0506/2016:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado al Cr. Dario E. Duffard.-

**0507/2016:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado al Dr Fernando R. Palladino.-

**0515/2016:** Pago a 10 beneficiarios de Asistencia a Personas Desocupadas, Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A.

**0518/2016:** Liquida y paga a 117 beneficiarios del Convenio Municipal FOCOA, .-

**0519/2016:** Liquida y paga Factura la Empresa DA.VI.TEL.S.A.

**0520/2016:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Cristian U. Haspert.-

**0521/2016:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Flores Lucas E.-

**0522/2016:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Lucia Del Valle Vargas

**0523/2016:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Emilio Alberto Molina

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y  
HACIENDA  
Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**0500/2016:** Liquida y paga factura A Autaccesorios Neuquén S.R.L.-  
**0508/2016:** Liquidar y pagar factura a F.A.F. Asociados S.R.L.  
**0509/2016:** Liquida y paga factura a de Lanaro María Eugenia.-  
**0513/2016:** Liquida y paga factura a La Hispana S.R.L.-  
**0514/2016:** Liquida y paga factura a La Hispana S.R.L.-  
**0532/2016:** Liquida y paga factura a Autoaccesorios Neuquén S.R.L.-  
**0533/2016:** Liquida y paga factura a Lopez Mariela Alejandra.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS**

**0510/2016:** Liquida y paga la factura a Riccobon Hijos S.A.-  
**0511/2016:** Liquida y paga la factura a Confluencia de Sarita Stekli -  
**0512/2016:** Liquida y paga la factura a Sarita Stekli .-  
**0529/2016:** Liquida y paga la factura a Sobarzo Ruben.-  
**0530/2016:** Liquida y paga la factura a Sarita Stekli.-  
**0531/2016:** Liquida y paga la factura a Sarita Stekli.-

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**0524/2016:**Aprueba Proyecto de Obra "Mejoramiento Barrial Mejoramiento de Calles"; Sociedad Vecinal de Valentina Sur Rural.-  
**0525/2016:**Aprueba Proyecto de Obra "Mejoramiento Barrial Obra Mejoramiento de la Plaza José Luis Fontenla";Sociedad Vecinal Bº Rio Grande.-  
**0526/2016:**Aprueba el Proyecto de Obra "Mejoramiento Barrial Construcción de Escenario", Sociedad Vecinal de Valentina Sur Urbana.-  
**0527/2016:**Aprueba el Proyecto de Obra "Ampliación Edificio Sede Vecinal 2º Etapa"; Sociedad Vecinal de Bº Don

Bosco III.-

### **SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**0517/2016:** Instruye sumario administrativo.-

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**46/2016:** No hace lugar al reclamo Sra Giannazo Ana María asociado.-  
**47/2016:** No Hace Lugar al Pedido de considerar las Contingencias.-  
**48/2016:** No Hace Lugar al pedido de considerar las contingencias

#### **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO**

**017/2016:**Transfiere Licencia de Taxi, Interno Nº 199 al Sr Avila Alberto Mariano.-  
**018/2016:**Transfiere Licencia de Taxi Interno Nº 380 a Sra. Zuñiga Dorina Roxana.-  
**019/2016:**Transfiere Licencia de Remise Interno Nº 222, al Sr. Berzain Leon Franz Silvio.-  
**020/2016:**Renueva licencia de Taxi, número de Interno Nº 249 al Sr Orellana Torres, Javier.-  
**021/2016:** Renueva licencia de Taxi, Interno Nº 487 al Sr Alarcon Burgos, Benicio Blax.-  
**022/2016:** Renueva licencia de Taxi, Interno Nº 423 a Sr Cuenca, Carlos Walter.-  
**023/2016:** Renueva licencia de Taxi, Interno Nº 454 al Sr Alveal, Martín Gerardo.-  
**024/2016:**Renueva licencia de Taxi, Interno Nº 238 al Sr Zanola, Fabio Oscar.-  
**025/2016:** Renueva licencia de Taxi, Interno Nº 113 al Sr Lopez, Francisco.-  
**026/2016:** Renueva licencia de Taxi, Interno Nº 204 al Sr Cabrera, Pablo Javier.-

**027/2016:** Renueva licencia de Taxi, Interno N° 219 al Sr Terenzio, Jorge Raul.-  
**028/2016:** Renueva licencia de Taxi, Interno N° 273 al Sr Di Pascuale Vicente Claudio.-  
**029/2016:** Renueva licencia de Taxi, Interno N° 397 al Sr Busson, Jorge Armando.-  
**030/2016:** Renueva licencia de Taxi, Interno N° 412 al Sr Painevilu, Juan Alberto.-  
**031/2016:** Renueva licencia de Taxi, Interno N° 440 al Sr Diaz, Leonardo Isidro.-  
**032/2016:** Declara titularidad licencia de Taxi, al Sr Olivera, Emmanuel Albino.-  
**033/2016:** Declara titularidad Licencia de Taxi, Interno 308, a Sra. Castro Villa, Jeannete Del Carmen.-  
**034/2016:** Renueva Licencia de Remisse, Interno 010; al Sr Lescano, José Angel.-  
**035/2016:** Transfiere Licencia de remisse Interno 010, a Sra. Guzmán Luciana Jennifer.-  
**036/2016:** Renueva Licencia de Taxi, Interno N° 425 al Sr. Merrich; Luis Danilo.-  
**037/2016:** Renueva Licencia de Taxi, Interno N° 481; a Sra. Caro, Laura Paola.-  
**038/2016:** Renueva Licencia de Taxi; Interno N° 404; al Sr. Carpenzano, Salvador.-  
**039/2016:** Renueva Licencia de Taxi; Interno N° 267 al Sr. Valenzuela, Salomon Isidro.-  
**040/2016:** Renueva Licencia de Taxi; Interno N° 048 a la Sra. Fonseca Elida Susana.-  
**042/2016:** Renueva Licencia de Taxi, Interno N° 251 al Sr. Perea, Bruno Sebastian.-  
**043/2016:** Renueva Licencia de Taxi, Interno N° 245 al Sr. Cortes, Daniel Alberto.-  
**044/2016:** Renueva Licencia de Taxi, Interno N° 473 al Sr. Arregui Vietri, Luis Omar.-  
**045/2016:** Renueva Licencia de Taxi, Interno N° 201 al Sr. Canete, Nestor Ruben.-  
**046/2016:** Renueva Licencia de

Taxi, Interno N° 302 al Sr. Garcia Esteban Adrian.-

**047/2016:** Transfiere Licencia de Taxi Interno 302 al Sr. Sepulveda, Ruben Alejandro.-

**048/2016:** Transfiere Licencia de Remisse Interno 207, al Sr. Lopez Javier Emilio.-

**049/2016:** Renueva Licencia de Remisse, Interno 113, al Sr. Groisman, Mario Luis.-

**050/2016:** Sanciona al Sr. Montesino, Marcos Pablo; titular de la Licencia de Taxi N° 381 con un Llamado de Atención por el comportamiento y trato mantenido, por el Conductor Sr. Guiñez Juan Ramón.-

### **DIRECCIÓN DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES**

**42/2016:** Convoca a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal de Barrio Melipal

### **ORDENANZAS COMPLETAS**

#### **LOTEOS REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

**13450/ Promulgada Tácitamente:** Aprueba Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental p/ Regularización Dominial del Asentamiento ITATI, ubicado en la zona centro Oeste de la ciudad en un sector B° Melipal, limitado al Norte con la calle Pérez Novella, al Oeste con la calle Relmú; al Este con la calle Huilén y al Sur con la calle Lago Pilhue, en un área residencial con densidad media – RGM2 y Cm2, conforme surge de los croquis N° 1 y 2 Modelo Urbano Definitivo y Plan de Gestión que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Ordenanza. Deroga Ordenanza N° 12292.-

#### **PAISAJE URBANO NOMBRE DE CALLES**

**13520/Promulgada Tácitamente:**

Designa varias calles Bº Valentina Norte Rural , Sector 370 Viviendas. Las calles designadas se encuentran identificadas en el croquis de ubicación que luce como Anexos I y forma parte de la presente Ordenanza.-

## DECRETOS COMPLETOS

### COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

**0708/2016:** Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones Presupuesto aprobado para Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377. Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad de Neuquén y Empresa Pehuenche S.A., por la prestación Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en los Ramales 17 y 2.-

**0709/2016:** Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377. Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad de Neuquén y Empresa Pehuenche S.A., por la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en los Ramales 17 y 2.-

**0711/2016:** Aprueba Acta Acuerdo suscripta con fecha 22 de agosto de 2016 e/ Municipalidad de Neuquén y empresa Pehuenche S.A..-

### CONVENIOS

**0707/2016:** Aprueba Convenio suscripto e/ Municipalidad de Neuquén y c/ firma Coto C.I.C.S.A., a través del cual las partes acuerdan rescindir el Convenio de Ejecución de Obras y el Acuerdo de Aprobación de Costo de Obra; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**0710/2016:** Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad de Neuquén y empresa Pehuenche S.A., en concepto de diferencia de tarifa y Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Universitarios y Terciarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12427 y 12800,

cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

## GOBIERNO

### ATRIBUTOS

**0712/2016:** Deja sin efecto Dto. N° 0677/16. Aprueba Reglamento P/ Elección Reina de la Ciudad de Neuquén, el cual, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

## RESOLUCIONES COMPLETAS

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

**0528/2016:** Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016.-

### SECRETARIAS DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

**0497/2016:** Aprueba nómina de cien (100) beneficiarios Premio Maestro Eduardo Camilo Alizeri para el ciclo academizo 2016, que como ANEXO I forma parte de la presente.-

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

**0516/2016:** Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016.-

## EDICTO

### SECRETARIA DE SERVICIOS SERVICIOS URBANOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 12028/11 (Art. 76º ) CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS

HÁBILES a las personas detalladas a  
continuación:

Sr. Gordillo Ernesto Raul DNI N° 8.377.553, Acta  
de Infracción Serie C N° 538.-

Sra. Gonzalez Daniela DNI N° 26.149.122 Acta  
de Infracción Serie C N° 377.-

*Sra. Ortiz Yolanda Del Valle DNI N° 12.178.693*  
Acta de Infracción Serie C N° 1954.-

#### LOTEOS

##### CESIÓN

ORDENANZA N° 13503/**Promulgada Tácitamente: Art.1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza. N° 12914 y modificatorias en lo referente al alcance de los derechos de Dominio Municipal, cesión, Usos y Destinos para el Distrito D3-2, a ceder en forma gratuita con cargo al Consejo de Educación una fracción de terreno de aproximadamente 7.000 m2 cuyas medidas lineales y superficie definitiva surgirán del plano de mensura a realizarse oportunamente que quedará a cargo y costa del donatario, que es parte del lote remanente S-3 sub 3 de Nomenclatura Catastral 09-RR-017-4438-00000 con una superficie total aproximadamente de 1.064.038,57 m2, sito al Oeste de las denominadas 192 viviendas, y al Noroeste del Barrio Terrazas del Neuquén, sector denominado Distrito 3 “Corredor de Ruta”D3-2 Parque Regional “Cañadón de las cabras”; según croquis de ubicación que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza determinando sobre esta fracción el Uso Educativo, con destino a la construcción y funcionamiento de una escuela pública de gestión pública .-

**Art.2º)** Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a librar oficio de inscripción al Registro de la Propiedad del Inmueble, respecto de la desafectación del uso e inscripción del dominio privado municipal, una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas superficies y linderos del inmueble.-

**Art.3º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública traslativa de Dominio del inmueble a favor del donatario, siendo los gastos de escrituración y los honorarios del escribano/a actuante por cuenta del mismo.-

**Art.4º):**El donatario deberá abonar los gastos que resulten en concepto de movimientos de suelo, infraestructura y servicios, pago de impuestos, tasas y contribuciones de índole municipal, provincial o de cualquier naturaleza que graven el inmueble.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

##### DESAFECTACIÓN

ORDENANZA N° 13499/**Promulgada Tácitamente: Art 1º):** Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal una fracción que es parte del Espacio Verde que se individualiza como Lote 7ª Fracción D Chacra 71 partida 0908893, con una superficie total 3835,34 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2193-0000, que surge del Plano de Mensura Particular, propiedad de Municipalidad de Neuquén; de la totalidad del terreno, según croquis que luce como ANEXO I y forma parte de la presente Ordenanza.-

**Art 2)** Autoriza al Órgano Ejecutivo a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de 20 años renovables, revocable e intransferible a favor de Asociación Civil de Adultos Mayores” Madre de Corazón” sobre el inmueble que se menciona en el Art. 1º), con destino exclusivo al

funcionamiento de la actividades recreativas de la Asociación.-

**Art.3º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio con Asociación Civil de Adultos Mayores “Madre de Corazón”, en el que deberán constar las siguientes obligaciones:

a) Comunicar y solicitar permiso al Órgano Ejecutivo Municipal ante toda mejora que se prevea en el Lote.-

b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen.-

**Art.4º)** Será de exclusiva cuenta de Asociación Civil de Adultos Mayores “Madre de Corazón”, los gastos de infraestructura, tales como movimiento de tierras, forestación, agua corriente. luz, gas, como así también el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier naturaleza a partir de la firma del Convenio.-

**Art 5º)** La Municipalidad de Neuquén deberá restituir el cerco perimetral del Lote asignado a la Asociación Civil de Adultos Mayores “Madre de Corazón”, que le fuera retirado en oportunidad de realizar los trabajos de apertura de la calle.-

**Art.6º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Comisión traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, sin necesidad de la intimación o interpelación previa, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonarse a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA Nº **13466/Promulgada Tácitamente:** Deroga el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 12557.-

ORDENANZA Nº **13518/Promulgada Tácitamente: Art.1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, Renovable e Intransferible por el término de 20 años, a favor de la Comisión Vecinal del Bº Colonia Rural Nueva Esperanza sobre el inmueble identificado como Lote A, Mza 12, Parte del Lote Oficial 3, Nomenclatura Catastral Nº 09-19-070-3034-0000, con destino al funcionamiento y desarrollo de las actividades de dicha entidad.-

**Art.2º)** Serán de exclusiva responsabilidad de la Comisión Vecinal del Bº Colonia Rural Nueva Esperanza las siguientes Obligaciones:

a) Destinar el inmueble descripto en la presente Ordenanza para uso exclusivo de la Sede Vecinal y Centro Deportivo, debiendo comunicar y solicitar permiso al Órgano Ejecutivo Municipal ante toda mejora que se prevea en el Lote.-

b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de

intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen.-

**Art.3º)** Serán a cargo de la Comisión Vecinal, los gastos de infraestructura, tales como movimientos de tierras, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier naturaleza a partir de la firma del Convenio.-

**Art.4º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Comisión treará aparejado la rescisión del permiso otorgado, sin necesidad de la intimación o interpelación, previa, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

**ORDENANZA Nº 13519/Promulgada Tácitamente: Art.-1º)** Modifica el Art. 2º) de la Ord. Nº 12343, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2º):**El Órgano Ejecutivo Municipal deberá confeccionar al Plano de Mensura y División del Espacio Verde donde surgirán las medidas, superficie y linderos definitivos a desafectar, previo Estudio de Impacto Ambiental”.-

## VENTAS

**ORDENANZA 13370/Promulgada Tácitamente: Art 1º)** Desafecta del Uso Espacio Verde para incorporar al dominio privado municipal una superficie de 3535,37 m2 del inmueble ubicado sobre calle Ameghino y Roberto Rufino Gazari, individualizado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-060-3543, que surge del Plano de Mensura registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº E-2756-6616/02, de la mensura particular y fraccionamiento de la Manzana 35, del Barrio Parque Santa Genoveva Norte.-

**Art 2º)** Libre Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para su inscripción al dominio privado municipal, a través de la Coordinación General de la Unidad de Gestión Urbana – Coordinación Ejecutivo – Dirección Municipal de Registro y Regularización – División Notarial.-

**Art 3º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina – AMEN, Mat.17-INAES, con domicilio legal en calle Bouquet Roldán Nº 36 de la ciudad de Neuquén, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-060-3543, con una superficie de 3535,37 m2, que surge del Plano de Mensura registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº E-2756-6616/02, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, a fin de ampliar los espacios destinados a playón deportivo, estacionamiento, espacios verdes y toda otra actividad que requiera el uso educativo.-

**Art 4º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a dar visado definitivo al Plano de Mensura, con englobamiento de parte una superficie de 3535,37 m2 del inmueble ubicado sobre calle Ameghino y Roberto Rufino Gazari, individualizado con la Nomenclatura Catastral 09-20-060-3543, que surge del Plano de Mensura registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente 2756-6616/02, de la mensura particular y fraccionamiento de la Manzana 35, del Barrio Parque Santa Genoveva Norte.-

**Art 5º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el respectivo Boleto de Compra Venta con la Asociación Mutualista Evangélica

Neuquina - Amen, siendo el precio de venta el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme lo estipulado en la normativa vigente, teniendo en cuenta el uso exclusivo educativo para el predio, siendo el modo y plazos de pago los que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

**Art 6º)** Los gastos que surjan en concepto de obras de infraestructura tales como movimiento de suelo, servicio de luz, agua, gas y cloacas, serán de exclusiva cuenta de la Mutual, como así también los gastos que resulten en concepto de confección y registración del plano de mensura de subdivisión y los honorarios del profesional actuante.-

**Art 7º)** Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compraventa, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.-

**Art 8º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública traslativa de dominio del inmueble descrito en la presente Ordenanza una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la compradora los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**ORDENANZA N° 13491/Promulgada Tácitamente: Art. 1º)** Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la Sra. Elsa Curimil, respecto del Lote 11 de la Mza.H del Bº Valentina Sur, con una superficie de 210,00 m<sup>2</sup>, que fuera otorgado por la Ordenanza N° 2997, por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compra-Venta, dándose por resuelta la venta.-

**Art. 2º)** Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del Sr. Claudio Fabián Granados, y la Sra. Sandra Antiñir, el inmueble individualizado como Lote 11 de la Mza H; con una superficie de 210,00 m<sup>2</sup>, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-0441-0000; del Bº Valentina Sur.-

**Art.3º)** Establece como precio de venta el que fije el tribunal de tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

**Art.4º):**Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el boleto de compra-venta en la forma que se estipule de común entre las partes.-

**Art.5º)** Sera de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien descrito, sean éstos nacionales, provinciales, o municipales, o de cualquier otro tipo que le pudiere corresponder.-

**Art.6º)** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará a la escritura pública traslativa de dominio quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

**Art.7º)** El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única del grupo familiar.-

**Art.8º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos de la declaración jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta,

la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor del comprador.-

**ORDENANZA N° 13502/Promulgada Tácitamente: Art.1º):** Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta al Sr.Juan Manuel López y la Sra. Liliana Montecinos, el Lote B, Mza 27 que surge de la mensura particular con fraccionamiento de parte del resto del Lote Oficial 3,de propiedad Municipal, registrado ante la Dirección General de Catastro bajo Expte. N° E-2756-4226/00, con destino a uso residencial y de Producción Primaria en la Colonia Rural Nueva Esperanza.-

**Art.2º)** Establece como precio de venta el valor de fomento, resultante de la valuación fiscal provista para la primera de etapa de regularización de Colonia Rural Nueva Esperanza, por la Dirección Provincial de Rentas, precio que podrá ser abonado mediante plan de pago otorgado por la la Dirección Municipal de Tierras.-

**Art.3º)** Sera exclusiva cuenta de los compradores a partir de la firma del Boleto correspondiente el pago de los impuestos , tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiere corresponder.-

**Art.4º)** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la correspondiente escritura traslativa de dominio, quedando a cuenta de los compradores los gastos que demande dicha operación.-

**Art.5º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así también el falseamiento de datos en la Declaración Jurada oportunamente presentadas, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de plena derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

## **TRANSPORTE PÚBLICO**

### **SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**

**ORDENANZA N° 13521/2016: Art.1º)** Faculta al órgano Ejecutivo Municipal a determinar los recorridos de las empresas de Transporte de Pasajeros interurbanos de acuerdo a los establecidos en el Art. 3º) de la Ley Nacional N° 12.346.

**Art.2º)** Deroga Ordenanza N° 10334 y 10335.-

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

#### **BAJAS**

**DECRETO N° 0714/2016:** Da de Baja, a partir del día 01/09/2016, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, al agente Gonzalez, Cristobal Alejandro, L.P. N° 4612 Categoría 21; quién cumple tareas dependiente de la Dirección General de Planificación-Secretaría de Movilidad Urbana. Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0715/2016**: Da de baja, a partir del día 25/08/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Vallejos, Arnoldo, L.P. N° 5289, Categoría 21; quién cumple tareas dependiente de la Dirección de vigilancia. Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

#### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0718/2016**: **Art 1º)** Deja sin efecto, con vigencia al 01/07/2016, la designación política del Sr. Cañupan Viguera, Ariel Evaristo, L.P. N° 45252; con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como responsable del Subprograma Prevenir dependiente del Programa de Coordinación General-Secretaría de Desarrollo Humano.

**Art 2º)** Designa Políticamente, con vigencia al 01/07/2016 y hasta el 10/12/2016, o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Sr. Cisneros, Marina Daniela, L.P. N° 8576; Categoría 22; como responsable del Subprograma Prevenir dependiente del Programa de Coordinación General-Secretaría de Desarrollo Humano. Autoriza el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.-

#### PRÁCTICAS RENTADAS

DECRETO N° **0716/2016**: Aprueba Contratos individuales de Prácticas Rentadas suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 31/12/2016, percibiendo el estímulo mensual de Pesos que corresponda; para cumplir las tareas que en cada caso se indica; dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

L.P. N°	Apellidos y Nombres	Estímulo Mensual	Tareas
47437	Albanesi, Araceli Johanna	\$ 6.706,80	Instructora
47438	Aramendia, Amira Macarena	\$ 6.994,80	Instructora
47439	Augsburger, Juan Cruz	\$ 7.284,00	Profesor
47440	Cerezo, Luciano	\$ 6.706,80	Instructor
47441	Laino, Mariela Jovana	\$ 6.417,60	Instructora
46864	Medeles, Camila	\$ 6.706,80	Instructora
47442	Paez, Maria Lujan	\$ 6.994,80	Instructora
47443	Pierre, Gonzalo Gustavo	\$ 6.417,60	Instructor
47444	Vasquez Alocilla, Leandro Javier	\$ 6.417,60	Instructor
47445	Zualet, Emiliano Demian	\$ 6.706,80	Instructor

#### CONTABILIDAD

##### ALQUILERES

DECRETO N° **0720/2016**: **Art 1º)** Aprueba tenor del Contrato de Locación, que como Anexo I forma parte del presente, por el inmueble ubicado en calle Reconquista entre calles Nogoya y Antártida Argentina de la ciudad de Neuquén a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Fundación Crisitiana Neuquén Oeste, por el término de 24

meses, por un valor locativo mensual de \$ 8.000; el primer año y de \$ 9.840 el segundo año; siendo el total de la contratación de \$ 214.080.-

**Art 2º)** Autoriza a los Sres. Secretarios de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza; y de Desarrollo Humano; Dña.Yenny Oriet Fonfach Vélasquez; a firmar el Contrato de Locación por el inmueble ubicado en calle Reconquista entre calles Nogoya y Antartida Argentina del Bº Ruca Che de la Ciudad de Neuquén; a suscribirse con la Fundación Cristiana Neuquén Oeste, cuyo tenor se aprobara en el Art. 1º) del presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## LICITACIONES

**DECRETO Nº 0713/2016: Art.1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales-obrante de fs.04 a 11 del Expte. OE Nº 5361-M-16; para la adquisición de 2000 m³ de hormigón elaborado H-30"; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas-Secretaría de Obras Públicas.-

**Art.2º)** Llama a Licitación Pública Nº 13/2016, con apertura de oferta para el día 23/09/2016; a las 10:00 hs. a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Arg. y calle Pte. J.A. Roca, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Art.3º)** Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales- aprobado por el Art. 1º) del presente Decreto.

**Art. 4º)** Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública Nº 13/2016, a partir del día 20/09/2016, inclusive.-

**Art. 5º)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública Nº 13/2016, en \$ 4.100.-

**Art. 6º)** Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 13/2016; en los diarios de mayor difusión.-

## COMPETENCIA MUNICIPAL

### CONTRATO DE LOCACIÓN

**DECRETO Nº 0719/2016:** Aprueba Prórroga de Contrato de Locación de Servicios a Riesgo suscripta con fecha 12/08/2016 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Publicanos S.A., por la cual las partes acuerdan prorrogar el Contrato de Locación de Servicios a Riesgo suscripto con fecha 23/05/2013; en el marco de la Licitación Pública Nº 13/2012; por el plazo de 3 años , venciendo en consecuencia el día 23 de mayo de 2019; cuya fotocopia acompaña al presenta Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## CONVENIOS

DECRETO Nº **0717/2016**: Aprueba el Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto con fecha 01/08/2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Fundación "LUCIERNAGA" el cual tiene la finalidad de promover acciones solidarias en el ejido municipal de la ciudad de Neuquén contemplando fortalecer y mejorar la asistencia y gestión del Programa "Banco de Alimentos Pehuen" en la región, comprometiéndose la Municipalidad a otorgar un subsidio de \$ 6.000.-; a ser abonado en forma mensual a partir del mes de abril de 2016; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## TESORO

### SUBSIDIOS

DECRETO Nº **0705/2016**: **Art : 1º)** Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000, a favor de la Asociación "Arco Iris" Coro de Adultos Mayores de esta ciudad, con destino a solventar, en parte, los gastos que demande su traslado a la ciudad de Córdoba para su participación en el Encuentro Latinoamericano de Coros, a llevarse a cabo los días 01, 02 y 03/09/2016.-

**Art 2º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º), a nombre de la señora Celsa Yolanda Pereira, en su carácter de Presidente de la Asociación beneficiada, con cargo al Curso de Acción: "Promoción y Difusión Cultural", Actividad: "Implementación y Coord. De Talleres Barriales de Expresión", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

DECRETO Nº **0706/2016**: **Art 1º)** Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000.-a favor de la artista Erika Maidana "Luna Sureña", para afrontar los gastos que demandó la presentación de su show "En Canto Argentino -Recital de Tango y Folclore desde la Patagonia", en el marco de las actividades culturales, organizadas por la Embajada Argentina en México, desde el día 25/05/ al 05/06/2016 en ese país.-

**Art 2º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, a nombre de la señora Lilian Tomasa Rojas, en su carácter de madre de la artista mencionada, con cargo al Curso de Acción: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº **0498/2016**: Pague por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 424.740.-al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa Módulos Celíacos"

**RESOLUCIÓN N° 0499/2016:** Autoriza a la Dirección Ejecuciones Fiscales- dependiente de la Subsecretaría de la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda -a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas sobre el Certificado de Deuda N° 20245, con la tasa de financiación que corresponda al Sr Alcaraz Alberto Segundo por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos e Iluminación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8626-0000-Partida N° 13999.-

**RESOLUCIÓN N° 0501/2016:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00176/2016, a nombre de Lucía del Valle Vargas por la suma de \$ 25.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0502/2016:** Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08962/2015, a nombre de Yenny Fonfach por la suma de \$ 10.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0503/2016:** Aprueba rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02653/2016, a nombre del Cr Carlos E. Serassio por la suma de \$ 6.700,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0504/2016:** Aprueba rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01693/2016, a nombre del Dr Fernando R. Palladino por la suma de \$ 8.640,00.-, de acuerdo a la Factura Tipo "B" 0001-00000097 de la Firma Alto Impacto de María del Valle Quezada.-

**RESOLUCIÓN N° 0505/2016:** Aprueba rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00580/2016, a nombre del Téc Sup Matias N. Altamirano por la suma de \$ 20.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0506/2016:** Aprueba rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00781/2016, a nombre del Cr. Dario E. Duffard por la suma de \$ 5.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0507/2016:** Aprueba rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01118/2016, a nombre del Dr Fernando R. Palladino por la suma de \$ 10.224,50.- de acuerdo a la Factura Tipo "B" N° 0003-00000030 de la Firma Impresos La Comercial S.R.L.-

**RESOLUCIÓN N° 0515/2016:** Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$60.000.- en concepto de pago a 10 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén que fuera apribado mediante Decreto N° 0554/16, correspondiente al período 26/07/2016 al 25/08/2016.-

**RESOLUCIÓN N° 0518/2016:** Autoriza a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 17.550.- en concepto de pago a 117 beneficiarios del Convenio Municipal FOCAO, correspondiente al mes de Agosto/16.-

**RESOLUCIÓN N° 0519/2016:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la

Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0012-00416516 por la suma de \$ 7.080.- a nombre de la Empresa DA.VI.TEL.S.A. Correspondiente al servicio de tres enlaces de fibra óptica punto a punto interconectado entre el Palacio Municipal y dependencias ubicadas en Barrio Alta Barda, Museo Gregorio Álvarez, Paraje Confluencia y Sala Emilio Saraco, durante el mes de agosto/2016.-

**RESOLUCIÓN N° 0520/2016:** Aprueba rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02467/2016, a nombre de Cristian U. Haspert por la suma de \$ 5.400,00.- de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0002-00000136 de la Firma Servicios San Bonifacio de Martinez Adrián Mauricio.-

**RESOLUCIÓN N° 0521/2016:** Aprueba rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03661/2015, a nombre de Flores Lucas E. por la suma de \$ 7.500,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0522/2016:** Aprueba rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02948/2016, a nombre de Lucia Del Valle Vargas por la suma de \$ 25.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0523/2016:** Aprueba rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02668/2016, a nombre de Emilio Alberto Molina por la suma de \$ 20.000,00.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0500/2016:** Autoriza a la Dirección, de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0001-000023755 por la suma de \$ 12.000.- a la firma Autaccesorios Neuquén S.R.L. por el servicio de alquiler de camioneta Ford Ranger durante el mes de abril/16 con destino a la Subsecretaría de Comercio, para realizar tareas de inspección dentro del ejido municipal, tanto en días hábiles como fines de semana y/o feriados en diferentes turnos.-

**RESOLUCIÓN N° 0508/2016:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la facturab tipo B N° 0004-00001895, por la suma de \$ 26.997,50.- a la firma F.A.F. Asociados S.R.L., por el servicio de monitoreo de alarmas con respuesta propia, en edificios municipales durante el mes de Mayo/2016.-

**RESOLUCIÓN N° 0509/2016:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la facturab tipo B N° 0003-00000047, por un importe de \$ 37.561,29.- a nombre de Lanaro María Eugenia, por la suscripción al servicio online de auditoria de medios regionales, archivo, digitalización, almacenamiento y desgrabaciones de notas en el período comprendido entre el 1/04 y 10/05/2016.-

**RESOLUCIÓN N° 0513/2016:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la facturab tipo B N° 0006-00000120 por un importe de \$ 135.798,60.- a la firma La Hispana S.R.L. por la provisión de 4557 Kg de pan con destino a las dependencias municipales, durante el mes de abril/2016.-

**RESOLUCIÓN N° 0514/2016:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la

Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0006-00000133 por un importe de \$ 135.798,60.- a la firma La Hispana S.R.L. por la provisión de 4557 Kg de pan con destino a las dependencias municipales, durante el mes de mayo/2016.-

**RESOLUCIÓN N° 0532/2016:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la facturab tipo B N° 0001-000023782 y N° 0001-000023783 por la suma total de \$ 14.400.- a la firma Autoaccesorios Neuquén S.R.L., por el servicio de alquiler de camioneta Ford Ranger durante el mes de mayo/16 y proporcional del 1° al 6/06/16, respectivamente, con destino a la Subsecretaría de Comercio, para realizar tareas de inspección dentro del ejido municipal, tanto en días hábiles como fines de semana y/o feriados en diferentes turnos.-

**RESOLUCIÓN N° 0533/2016:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la facturab tipo C N° 0002-00000010 de la firma Lopez Mariela Alejandra por la suma de \$ 8.500.- por la contratación de una camioneta destinada a realizar trámites de las dependencias de la ex Subsecretaría de Coordinación, que se encuentran ubicadas en distintos sectores de la Ciudad, en el período comprendido entre el 11/05 y 11/06/2015 .-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0510/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0002-00000002 de la firma de Riccobon Hijos S.A por un importe de \$ 302.166,64.- por el alquiler de dos camiones con batea de 25 cm<sup>3</sup> para transporte de material calcáreo a calles enripiadas de Barrio Confluencia, Altos de Limay, Valentina Sur Rural y Valentina Norte Urbana, en el periodo comprendido entre el 01/06 al 15/07/2016.-

**RESOLUCIÓN N° 0511/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0005-0000012 de Confluencia de Sarita Stekli por \$ 300.000.- por el servicio de alquiler de máquina excavadora, camión volcador y retro pala cargadora, con destino a realizar tareas de limpieza de microbasurales, de espacios públicos y desobstrucción de cámaras, durante el mes de febrero del corriente año.-

**RESOLUCIÓN N° 0512/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0003-00000159 de Confluencia de Sarita Stekli por \$ 300.000.-por el servicio de alquiler de máquina excavadora, camión volcador y retro pala cargadora, con destino a realizar tareas de limpieza de microbasurales, de espacios públicos y desobstrucción de cámaras, durante el mes de marzo del corriente año.-

**RESOLUCIÓN N° 0529/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo C N° 0001-00000011, N° 0001-00000012 y N° 0001-00000013 de la firma Sobarzo Ruben por la suma total de \$ 19.880.- por el servicio de gomería con destino al equipamiento vial de Zona Oeste, durante el mes de Junio/16.-

**RESOLUCIÓN N° 0530/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de

la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0005-00000017 de Confluencia de Sarita Stekli por \$ 300.000.- por el servicio de alquiler de máquina excavadora, camión volcador y retro pala cargadora, con destino a realizar tareas de limpieza de microbasurales, de espacios públicos y causes de distintos canales el mes de abril del corriente año.-

**RESOLUCIÓN N° 0531/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0005-00000013 y N° 0005-00000014, con menos la nota de crédito N° 0003-00000025 de la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por un total de \$ 321.333,36.- por el servicio de alquiler de dos motoniveladoras tipo Caterpillar modelo 140K, durante el mes de mayo/2016, y del 09/05 al 31/05/2016, respectivamente, con destino a realizar tareas en los Barrios de la Ciudad.-

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0524/2016:** Aprueba el Proyecto de Obra “Mejoramiento Barrial Mejoramiento de Calles”; presentado por Sociedad Vecinal de Valentina Sur Rural para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial, conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077-Modificada por Ordenanza N° 13206.-

**RESOLUCIÓN N° 0525/2016:** Aprueba el Proyecto de Obra “Mejoramiento Barrial Obra Mejoramiento de la Plaza José Luis Fontenla”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Rio Grande para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial, conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077-Modificada por Ordenanza N° 13206.

**RESOLUCIÓN N° 0526/2016:** Aprueba el Proyecto de Obra “Mejoramiento Barrial Construcción de Escenario”, presentado por la Sociedad Vecinal de Valentina Sur Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077-Modificada por Ordenanza N° 13206.

**RESOLUCIÓN N° 0527/2016:** Aprueba el Proyecto de Obra “Ampliación Edificio Sede Vecinal 2º Etapa”; presentado por la Sociedad Vecinal de Don Bosco III para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077-Modificada por Ordenanza N° 13206.-

### **SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 0517/2016:** Instruir sumario administrativo tendiente a esclarecer los hechos denunciados en expediente N° OE 5047-M-16 caratulado como “Municipalidad Secretaría de Cultura y Turismo-S/Información Sumarial sobre hechos ocurridos en Radio Municipal FM 88.5”.-

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**DISPOSICIÓN N° 46/2016:** No hace lugar al reclamo presentado por la Sra Giannazo Ana María asociado N° 81314/2.

Notifíquese a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada- CALF- y a la Sra antes mencionada.-

**DISPOSICIÓN N° 47/2016:** No Hace Lugar al Pedido de considerar las Contingencias N° 4367 como Caso Fortuito o de Fuerzas Mayor en los Terminos del Punto 2.1. inc.a) del Anexo II del Contrato de Concesión, la que en consecuencia no integrará los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

Notifíquese a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada- CALF- y a la Sra antes mencionada.-

**DISPOSICIÓN N° 48/2016:** No Hace Lugar al pedido de considerar las contingencias N° 4246 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 inc. A) del Anexo II del Contrato de Concesión, la que en consecuencia no integrará los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

### **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO**

**DISPOSICIÓN N° 017/2016:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno N° 199 que se encuentra registrada a nombre del señor Avila Jose Ricardo, Licencia Comercial N° 027872, a favor del señor Avila Alberto Mariano, con domicilio real: Choya y Barranqueras S/N° B° 14 de Septiembre de la ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza 12546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

**DISPOSICIÓN N° 018/2016:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno N° 380 que se encuentra registrada a nombre del señor Berra Moreno, Esteban Ernesto, Licencia Comercial N° 038447, a favor de la Señora: Zuñiga, Dorina Roxana, con domicilio real en: Petroleo N° 202 B° La Sirena de la ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza 12546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

**RESOLUCIÓN N° 019/2016:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Remise identificada con el número de Interno N° 222, que se encuentra registrada a nombre del Señor Cerda Leandro Exequiel, a favor del Señor Berzain Leon Franz Silvio, con domicilio real en calle :Villaguay N° 3448 B° Unión de Mayo de la ciudad Neuquén, Capital en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

**RESOLUCIÓN N° 20/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 249 designada en Parada N° 32, ubicada en calle Chagnetón y O'Higgins , Licencia Comercial N° 028541 a favor del Señor Orellana Torres, Javier, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determine que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 28/06/2021.-

**RESOLUCIÓN N° 21/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 487 designada en Parada N° 34, ubicada en calle Río Diamante e Islas Malvinas Licencia Comercial N° 040249 a favor del señor Alarcon Burgos, Benicio Blax

por el el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determine que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 01/07/2021.-

**RESOLUCIÓN N° 22/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 423 designada en Parada N° 14, ubicada en calle Belgrano y Godoy Licencia Comercial N° 040265 a favor del señor Cuenca, Carlos Walter por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determine que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 08/06/2021.-

**RESOLUCIÓN N° 23/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 454 designada en Parada N° 22, ubicada en calle Abraham y Catriel Licencia Comercial N° 040252 a favor del Señor Alveal, Martín Gerardo por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determine que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 14/06/2021.-

**RESOLUCIÓN N° 24/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 238 designada en Parada N° 05, ubicada en calle Alcorta y Chaneton Licencia Comercial N° 028729 a favor del Señor Zanola, Fabio Oscar por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determine que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 18/12/2021.-

**RESOLUCIÓN N° 25/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 113 designada en Parada N° 19, ubicada en calle Brown y Juan B Justo Licencia Comercial N° 018082 a favor del Señor Lopez, Francisco por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determine que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 11/08/2020.

**RESOLUCIÓN N° 26/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 204 designada en Parada N° 25, ubicada en calle Planes y Anaya Licencia Comercial N° 028165 a favor del Señor Cabrera, Pablo Javier por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determine que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 20/05/2021.-

**RESOLUCIÓN N° 27/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 219 designada en Parada N° 13, ubicada en calle Rioja y Diagonal Alvear Licencia Comercial N° 028122 a favor del Señor Terenzio, Jorge Raul por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determine que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 03/08/2021.-

**RESOLUCIÓN N° 28/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 273 designada en Parada N° 36, ubicada en calle Tronador y Figueroa Licencia Comercial N° 028266 a favor del Señor Di Pascuale Vicente Claudio por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determine que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 02/05/2021.-

**RESOLUCIÓN N° 29/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 397 designada en Parada N° 6, ubicada en calle San Luis y Alcorta Licencia Comercial N° 040156 a favor del Señor Busson, Jorge Armando por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determine que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 08/06/2021.-

**RESOLUCIÓN N° 30/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 412 designada en Parada N° 12, ubicada en calle Misiones y Sarmiento Licencia Comercial N° 040181 a favor del Señor Painevilu, Juan Alberto por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determine que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 02/06/2021.-

**RESOLUCIÓN N° 31/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 440 designada en Parada N° 18, ubicada en calle Diagonal 9 de Julio y Belgrano Licencia Comercial N° 040333 a favor del Señor Diaz, Leonardo Isidro por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determine que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 01/07/2021.-

**RESOLUCIÓN N° 32/2016:** Declara la titularidad de la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 309, designada en Parada N° 16, ubicada en calles Córdoba y Alberdi, Licencia Comercial N° 038217, a favor del Señor Olivera, Emmanuel Albino, con domicilio sito en calle Lago San Martín 3793- Bº Melipal de esta ciudad en conformidad con lo establecido en el Artículo 8º) de la Ordenanza Municipal N° 12546 y sus modificatorias. Determina que la autorización dada en el artículo precedente, se encuentra ajustada a los términos considerandos en el Artículo 5º) y 8º) de la norma reglamentaria del servicio, por lo cual el periodo de vigencia de la referida Licencia expira el día 30/09/2019.-

**DISPOSICIÓN N° 033/2016:** Declara la titularidad de la Licencia de Taxi, identificada con el N° de Interno 308, designada en Parada N° 16, ubicada en calles Córdoba y Alberdi, Licencia Comercial N° 038078; a favor de la Sra. Castro Villa, Jeannete Del Carmen. en conformidad con lo establecido en el Artículo 8º) de la Ordenanza Municipal N° 12546 y sus modificatorias. Determina que la autorización dada en el artículo precedente; se encuentra ajustada a los términos en el Art. 5º) y 8º) de la norma reglamentaria del servicio, por lo cual el período de vigencia de la referida Licencia expira el día 30/09/2019.-

**DISPOSICIÓN N° 034/2016:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el N° de Interno 010; a favor del Sr. Lescano, José Angel; por el término de cinco años. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 13/05/2020.-

**DISPOSICIÓN N° 035/2016:** Autoriza la transferencia de la Licencia de remisse identificada con el N° de Interno 010, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Lescano, José Angel; a favor de la Sra. Guzmán Luciana Jennifer; con domicilio real en Rep. De Italia N° 1464 Bº Islas Malvinas de la Ciudad Neuquén Capital.-

**DISPOSICIÓN N° 036/2016:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el N° de Interno N° 425 designada en Parada N° 15, ubicado en calle Mitre y Chubut Licencia Comercial N° 040122; a favor del Sr. Merrich; Luis Danilo; por el término de cinco años. Determina

que el período citado en el artículo precedente; expira el 02/06/2021.-

**DISPOSICIÓN N° 037/2016:** Renueva la Licencia de Taxi; identificada con el N° de Interno N° 481; designada en Parada N° 24, ubicada en calle Islas Malvinas e Illia Licencia Comercial N° 04242; a favor de la Sra. Caro, Laura Paola; por el término de cinco años. Determina que el período citado en el artículo precedente; expira el 14/06/2021.-

**DISPOSICIÓN N° 038/2016:** Renueva la Licencia de Taxi; identificada con el N° de Interno N° 404; designada en Parada N° 08; ubicada en calle Bs. As. y Alderete Licencia Comercial N° 040190; a favor del Sr. Carpenzano, Salvador; por el término de cinco años. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 02/06/2021.-

**DISPOSICIÓN N° 039/2016:** Renueva la Licencia de Taxi con el N° de Interno N° 267 designada en Parada N° 42, ubicada en calle Bs.A.s. y Ielior Licencia Comercial N° 027812 a favor del Sr. Valenzuela, Salomon Isidro; por el término de cinco años. Determina que el período citado en el artículo precedente; expira el 26/10/2021.-

**DISPOSICIÓN N° 040/2016:** Renueva la Licencia de Taxi; identificada con el N° de Interno N° 048 designada en Parada N° 6, ubicada en calle San Luis y Alcorta Licencia Comercial N° 014332; a favor del Sr. Fonseca Elida Susana; por el término de cinco años. Determina que el período citado en el artículo precedente; expira el 30/06/2021.-

**DISPOSICIÓN N° 042/2016:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el N° de Interno N° 251 designada en Parada N° 09, ubicada en calle Rioja y Roca Licencia Comercial N° 029374 a favor del Sr. Perea, Bruno Sebastian; por el término de cinco años. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 16/07/2021.-

**DISPOSICIÓN N° 043/2016:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el N° de Interno N° 245 designada en Parada N° 01, ubicada en calle Avenida Olascoaga y Sarmiento Licencia Comercial N° 028048 a favor del Sr. Cortes, Daniel Alberto, por el término de cinco años. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 03/08/2021.-

**DISPOSICIÓN N° 044/2016:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el N° de Interno N° 473 designada en Parada N° 27, ubicada en calle Av. Olascoaga y Fava Licencia Comercial N° 040223, a favor del Sr. Arregui Vietri, Luis Omar, por el término de cinco años. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 01/07/2021.-

**DISPOSICIÓN N° 045/2016:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 201 designada en Parada N° 14, ubicada en calle Belgrano y Godoy, Licencia Comercial N° 028046 a favor del Sr. Ganete, Nestor Ruben, por el término de cinco años. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 06/02/2021.-

**DISPOSICIÓN N° 046/2016:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 302 designada en Parada N° 13, ubicada en calle La Rioja y Diagonal Alvear Licencia Comercial N° 038120 a favor del Sr. Garcia Esteban Adrian, por el término de cinco años. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 09/12/2019.-

**DISPOSICIÓN N° 047/2016:** Autoriza la Transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el N° de Interno N° 302 que se encuentra registrada a nombre del Sr. Garcia Esteban

Adrian; Licencia Comercial N° 038120; a favor del Sr. Sepulveda, Ruben Alejandro; con domicilio real en Galarza N° 3.648 B° Huiliches de la Ciudad Neuquén Capital.-

**DISPOSICIÓN N° 048/2016:** Autoriza la Transferencia de la Licencia de Remise Identificada con el N° de Interno N° 207, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Avila, Alberto Mariano; a favor del Sr. Lopez Javier Emilio; con domicilio real en Lamarque N° 1410 B° Confluencia de la Ciudad Neuquén Capital.-

**DISPOSICIÓN N° 049/2016:** Renueva la Licencia de Remise, identificada con el N° de Interno 113, a favor del Sr. Groisman, Mario Luis; por el término de cinco años. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 01/11/2020.-

**DISPOSICIÓN N° 050/2016:Art.1º):**Sanciona al Sr. Montesino, Marcos Pablo; titular de la Licencia de Taxi N° 381 con un Llamado de Atención por el comportamiento y trato mantenido, por el Conductor Sr. Guiñez Juan Ramón; quién desempeñaba tareas como chofer del vehículo habilitado al Servicio Público de Transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler "Taxis".-

Por la Dirección Operativa proceda, al labrado del Acta de Infracción al Sr. Antes mencionado, en el marco de lo establecido en el Art. 30º) de la Ord. N° 12564.

Por la Dirección Operativa , proceda a Recomendar al Sr.Montesino Marcos Pablo; que deberá Ajustarse a los términos establecidos en el Art. 30º)-Capitulo Primero" De las Obligaciones del Taxista", e Inc. a), b), y c) del Art. 34º)-Capitulo Segundo" De las Obligaciones de los auxiliares y conductores" - Titulo IV" De los prestadores"; y que caso de reincidencia, resultará de aplicación de las condiciones determinadas en los Puntos 1) y 7) de los Art. 41º)- Capitulo Primero "De las inspecciones"- Titulo V" De las inspecciones y sanciones"; de la Ord. 12546 y sus modificatorias.-

### **DIRECCIÓN DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES**

**DISPOSICIÓN N° 42/2016:** Convoca a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal de Barrio Melipal para el día 12/09/2016 a partir de las 19:00 hs.La misma tendrá lugar en la sede Vecinal ubicada en Radal y Halcupen con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rúbrica del acta
- Obras con fondos del Presupuesto Participativo.-

**LOTEOS  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL****ORDENANZA N° 13450.-****VISTO:**

El Expediente N° OE-1432-M-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que existen asentamientos informales en la ciudad, ubicados en tierras de dominio municipal y provincial, con un alto grado de consolidación.-

Que el asentamiento ITATI, en la actualidad alberga 107 familias, y se encuentra ubicado en la zona centro Oeste de la ciudad en un sector del Barrio Melipal, limitando al Norte con la Avenida Ángel Pérez Novella, al Oeste con la calle Relmú; al Este con la calle Huilén y al Sur con la calle Lago Pilhue, en un área residencial con densidad media, identificada como zona RGM2 y Cm2 (Lotes frentistas sobre Avenida Ángel Pérez Novella).-

Que el sector tiene un correcto acceso a equipamiento comunitario y proximidad a las vías jerarquizadas, como 1º de Mayo y Godoy, siendo óptima la asistencia en el área de líneas de transporte público urbano.-

Que se encuentra emplazado sobre un sector de propiedad compartida entre la Provincia y la Municipalidad de Neuquén debiéndose realizar un Plano de Mensura precursor de la unificación dominial y luego un plano de mensura definitivo con subdivisión de parcelas finales conforme ocupación de los habitantes del asentamiento.-

Que para regularizar el Sector ITATI se avanzará sobre el inicio de las mensuras correspondientes, de acuerdo a la definición gráfica que se estipula en el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental.-

Que las políticas públicas deben garantizar la inclusión de estos asentamientos a la trama formal de la ciudad, posibilitando un gradual proceso de regularización dominial, que otorgue a los vecinos, seguridad jurídica y al mismo tiempo genere un sentido de pertenencia y responsabilidad de los beneficiarios, en relación a la tierra que habitan, junto a su grupo familiar.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 031/2016, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2016, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** APRUEBASE el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental para la Regularización Dominial del Asentamiento ITATI, ubicado en la zona centro Oeste de la ciudad en un sector del Barrio Melipal, limitado al Norte con la calle Pérez Novella, al Oeste con la calle Relmú; al Este con la calle Huilén y al Sur con la calle Lago Pilhue, en un área residencial con densidad media – RGM2 y Cm2, conformado por las siguientes Nomenclaturas Nº: 09-21-066-3617; 09-21-066-3214; 09-21-066-2917; 09-21-066-2522; 09-21-066-2728; 09-21-066-2294; 09-21-066-2649; 09-21-066-6063; 09-21-066-3643 y 09-21-066-3631 conforme surge de los croquis Nº 1 y 2 Modelo Urbano Definitivo y Plan de Gestión que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder en forma gratuita al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) la fracción H2 – parte del Lote Oficial 3, cuya Nomenclatura Catastral es Nº 09-21-066-3617, con una superficie total de 4.827,75 metros cuadrados, ubicado en calle Novella del Barrio Melipal, registrado bajo Expediente 2318-4382/90 ante la Dirección Provincial de Catastro, estableciendo un plazo no mayor a 6 (seis) meses para inscribir la titularidad dominial a favor del IPVU ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder en forma gratuita y por donación al IPVU, la parte Sur de la Fracción L con una superficie aproximada de 5.000 (cinco mil) metros cuadrados, comprendidos entre la prolongación de calle Novella – eje de gasoducto de media presión en el límite Norte y la fracción A como límite Sur, estableciendo un plazo no mayor a seis meses para inscribir la titularidad dominial a favor del IPVU ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**ARTICULO 4º):** Las medidas lineales, angulares y de superficie surgirán del Plano de Mensura y fraccionamiento que deberá realizar el Instituto Provincial para la Vivienda a su costo, enmarcándose esta acción en el Plan de Ordenamiento Territorial para el Asentamiento Itati y de las facultades de la Unidad de Gestión de Regularización de Asentamiento Urbano Informales Consolidados (UGRA).-

**ARTICULO 5º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar visado preliminar y definitivo al plano de mensura con fraccionamiento de Las fracciones cedidas denominadas H2 y L, y englobamiento de las fracciones individualizadas en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, exceptuándolo del cumplimiento de los parámetros urbanísticos de la normativa vigente, en materia de fraccionamiento y superficie de lotes y ancho de calles.-

**ARTICULO 6º):** La Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales y Consolidados (UGRA), podrá evaluar y corregir el proceso de regularización en cualquiera de sus etapas y aspectos, como así mismo adecuar el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental y su expresión física, la prefiguración urbana, en función

de los proyectos ejecutivos, de las diferentes infraestructuras, con la justificación técnica correspondiente.-

**ARTICULO 7º):** DEROGASE la Ordenanza N° 12292.-

**ARTICULO 8º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N°OE-1432-M-2016).-**

ES COPIA  
am

FDO: SCHLERETH  
FUERTES

*La Ordenanza N° 13450 ha sido Promulgada Tácitamente – Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal-*

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.*

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-004-V-2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los Vecinos del Barrio Valentina Norte Rural, Sector 370 Viviendas, solicitan, entre otros requerimientos, sean designados los nombres por ellos sugeridos, a las calles de su sector.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal remite las actuaciones informando que la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, certifica que las calles identificadas con el Código Nº 17304, 17104, 16904, 16994, 16894, 16794, 16694, 16554, 16474, 16494, 16374, 16354, y la comprendida entre la calle Código Nº 16904 y Capitán Emilio Crouzeilles, se encuentran disponibles para ser designadas con los nombres propuestos y evaluados.-

Que obra en las actuaciones nota remitida por la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales a la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Norte Rural, solicitando su opinión al respecto, no contando con una respuesta formal por parte de la misma.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 071/2016, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 13/2016, el día 28 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 14/2016, celebrada por el Cuerpo el 04 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):**DESIGNASE con el nombre de “Alejandra Pizarnik” a la calle identificada con el Código Nº 17304.-

**ARTICULO 2º):**DESIGNASE con el nombre de “Roberto Fontanarrosa” a la calle identificada con el Código Nº 17104.-

**ARTICULO 3º):**DESIGNASE con el nombre de “Juana Manuela Gorriti” a la calle identificada con el Código Nº 16904.-

**ARTICULO 4º):**DESIGNASE con el nombre de “Norberto Papo Napolitano” a la calle identificada con el Código N° 16994.-

**ARTICULO 5º):**DESIGNASE con el nombre de “Juan Manuel Puig” a la calle identificada con el Código N° 16894.-

**ARTICULO 6º):**DESIGNASE con el nombre de “Juan Gelman” a la calle identificada con el Código N° 16794.-

**ARTICULO 7º):**DESIGNASE con el nombre de “Marta Lynch” a la calle identificada con el Código N° 16694.-

**ARTICULO 8º):**DESIGNASE con el nombre de “Osvaldo Soriano” a la calle identificada con el Código N° 16554.-

**ARTICULO 9º):**DESIGNASE con el nombre de “Beatriz Guido” a la calle identificada con el Código N° 16474.-

**ARTICULO 10º):**DESIGNASE con el nombre de “Juan José Saer” a la calle identificada con el Código N° 16494.-

**ARTICULO 11º):**DESIGNASE con el nombre de “Alicia Villaverde” a la calle identificada con el Código N° 16374.-

**ARTICULO 12º):**DESIGNASE con el nombre de “Rodolfo Fogwill” a la calle identificada con el Código N° 16354.-

**ARTICULO 13º):**DESIGNASE con el nombre de “Alberto Olmedo” a la calle ubicada entre la calle identificada con el Código N° 16904 y Capitán Emilio Crouzeilles.-

**ARTICULO 14º):**Las calles designadas se encuentran identificadas en el croquis de ubicación que luce como Anexos I y forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 15º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-004-V-2015).-**

**ES COPIA:**  
mv

**FDO.: SCHLERETH  
FUERTES**

***La Ordenanza N° 13520 ha sido Promulgada Tácitamente – Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal-***

***El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.***

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 4572-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 26 de agosto de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A., y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 964/16); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Nº 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que dicho Decreto aprobó dos (2) Actas Acuerdo, una correspondiente a la renuncia por parte de la empresa prestadora INDALO S.A. a la exclusividad en la prestación del Servicio Público de Transporte para los Ramales 17 y 2, autorizando que el mismo sea prestado por otra/s empresa/s; y la otra, por la que la Municipalidad otorga a la empresa PEHUENCHE S.A. el permiso para la prestación de ese Servicio en los Ramales 17 y 2, a partir de la firma del Acta de Inicio;

Que por Decreto Nº 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, mediante el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto Nº 0636/15;

Que mediante Decreto Nº 0171/16, Artículo 3º), se autorizó a efectuar el pago a la empresa PEHUENCHE S.A. de manera proporcional al monto que percibe la empresa INDALO S.A., en concepto de subsidio proveniente del Régimen SISTAU y CCP, como así también el correspondiente al subsidio al gas oil por los kilómetros recorridos;

Que por su parte, el Decreto Nº 0284/16 actualiza la Estructura de Costos al mes de marzo del corriente año; determinando el nuevo cuadro tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de esta ciudad;

Que a través del Acta mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 235.086,57, en concepto de compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de junio de 2016;

Que previo a su suscripción, intervinieron los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que tomaron conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe N° 101/16-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, mediante Dictamen N° 487/16, manifiesta no encontrar objeciones, desde el punto de vista técnico-legal, que formular al proyecto de acta acuerdo;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente, y por resultar insuficiente el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano, al que hace mención el Artículo 6º) del Decreto N° 0171/16;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<b>FUENTE FINANC. INTERNO</b>	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	235,087
	235,087
<b>SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO</b>	<b>235,087</b>

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	235,087
---------------------------	---------

**EROGACIONES**

<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros
	235,087
	235,087

**Total:** *Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros* **235,087**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	235,087
--------	--	---------

TOTAL EROGACIONES	235,087
-------------------	---------

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 26 de agosto de 2016 entre ----- la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en los Ramales 17 y 2; por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 235.086,57)**, en concepto de compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de junio de 2016; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 14951970022368, CBU N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///ja.-

**ES COPIA.-**

**FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-**

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.->

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 4707-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 26 de agosto de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A., y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 965/16); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Nº 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que dicho Decreto aprobó dos (2) Actas Acuerdo, una correspondiente a la renuncia por parte de la empresa prestadora INDALO S.A. a la exclusividad en la prestación del Servicio Público de Transporte para los Ramales 17 y 2, autorizando que el mismo sea prestado por otra/s empresa/s; y la otra, por la que la Municipalidad otorga a la empresa PEHUENCHE S.A. el permiso para la prestación de ese servicio en los Ramales 17 y 2, a partir de la firma del Acta de Inicio;

Que por Decreto Nº 1174/15, se procede a renovar el Contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa PEHUENCHE S.A. en el que se constituye el Contrato de Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad, para el recorrido de los Ramales 17 y 2;

Que mediante Decreto Nº 0171/16, Artículo 3º), se autoriza a efectuar el pago a la empresa PEHUENCHE S.A. de manera proporcional al monto que percibe la empresa INDALO S.A., en concepto de subsidio proveniente del Régimen SISTAU y CCP, como así también el correspondiente al subsidio al gas oil por los kilómetros recorridos;

Que por el Decreto Nº 0284/16, se actualizó la estructura de costos al mes de marzo del corriente año, determinando el nuevo Cuadro Tarifario para el Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 949.898,17, en concepto de SISTAU-CCP correspondiente al mes de julio de 2016 y según lo detallado en el considerando 12 de dicha Acta;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción del Acta mencionada, intervinieron el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe N° 103/16-;

Que mediante Dictamen N° 486/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no encontrar objeciones, desde el punto de vista técnico-legal, que formular al proyecto de acta acuerdo de marras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente y por resultar insuficiente el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano al que hace mención el Artículo 6º) del Decreto N° 0171/16;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>
-----------------

**FUENTE FINANC. INTERNO**

Reserva Fiscal

Fondo Anticíclico Fiscal

Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal

949,899

949,899

**SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO**

949,899

TOTAL INCREMENTO RECURSOS

949,899

**EROGACIONES**

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	949,899
		949,899

**Total:** *Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros* **949,899**

TOTAL: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

949,899

TOTAL EROGACIONES

949,899

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 26 de agosto de 2016 entre ----- la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en los Ramales 17 y 2; por la cual las partes acuerdan el pago de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 949.898,17)**, en concepto de compensación de aportes SISTAU-CCP correspondiente al mes de julio de 2016 y según lo detallado en el considerando 12 de la misma; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 14951970022368, CBU N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.** -  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCIA

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 4356-M-16 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 22 de agosto de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Nº 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que por Decreto Nº 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, mediante el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto Nº 0636/15, el cual en su Cláusula Vigésimo Tercera establece como retribución por los servicios prestados los ingresos provenientes de la tarifa, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación;

Que por su parte, el Decreto Nº 0284/16 actualiza la Estructura de Costos al mes de marzo del corriente año; determinando el nuevo cuadro tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de esta ciudad;

Que la Ordenanza Nº 13374, en su Artículo 5º), autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia entre la Tarifa Estudiante Primario, Secundario y Universitario y la Tarifa Básica, conforme las Ordenanzas Nºs. 12170, 12427 y 12800;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 133.413,27, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Universitarios y Terciarios -Ordenanzas Nºs. 12170, 12427 y 12800-, por el periodo comprendido entre el 27 de abril de 2016 y el 31 de mayo de 2016, de conformidad al antecedente Nº 15 de la misma;

Que previo a su suscripción, por Informe Nº 99/16, tomaron conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Pase Nº 958/16, la Dirección de Formulación y Gestión

Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Fiscalización del Transporte Urbano", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el pago de marras y que se procedió al registro del Preventivo N° 4807 – AA 72044;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 22 de agosto de ----- 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 133.413,27)**, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Universitarios y Terciarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12427 y 12800-, por el periodo comprendido entre el 27 de abril de 2016 y el 31 de mayo de 2016, y de conformidad al antecedente N° 15 de la misma; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: ----- "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Fiscalización del Transporte Urbano", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## CONVENIOS

**DECRETO Nº 0707**  
**NEUQUÉN, 29 AGO 2016.-**

### VISTO:

El Expediente OE Nº 4369-M-12 y el Convenio suscripto con fecha 15 de julio de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **COTO C.I.C.S.A.**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 09 de mayo de 2012, se suscribió un Convenio de Ejecución de Obras, aprobado por Decreto Nº 0502/12, donde las partes acordaron que **COTO C.I.C.S.A.** ejecutaría a su cargo las obras necesarias para la construcción de una calle pública conforme al Anexo I que forma parte del mismo;

Que con fecha 11 de septiembre de 2012, se celebró el Acuerdo de Aprobación de Costo de Obra aprobado por Decreto Nº 1140/12, el cual las partes, en los términos de las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio de Ejecución de Obras suscripto con fecha 09 de mayo de 2012, estimaron el costo correspondiente al movimiento de suelos en la suma de \$ 7.200.000.-, de acuerdo al cómputo de desmonte y terraplén que, como Anexo I, forma parte del mismo, y con fecha 18 de noviembre de 2013 se presentó un anteproyecto de traza;

Que el Estudio de Impacto Ambiental sugirió no realizar la calle en la traza propuesta en el anteproyecto más allá del primer tramo; respetando en la medida de lo posible el límite Sur del Parque Norte, y la topografía actual con las escorrentías naturales en el ítem pluvioaluvional;

Que por otra parte, recomendó disminuir el movimiento de suelo con desmonte y terraplenamiento, así como los procesos erosivos, y propiciar la revegetación con especies similares a las existentes en el área verde;

Que en virtud de ello, la Municipalidad requiere un nuevo proyecto de traza que permita delimitar un sector de tránsito pesado, y otra traza para la conexión con la Avenida Argentina, subsanando cuestiones técnicas, económicas y ambientales sugeridas en el Estudio de Impacto Ambiental;

Que dada la complejidad que requiere la ejecución de la nueva obra y los costos de la misma, a través del Convenio mencionado en el Visto, las partes acuerdan rescindir el Convenio de Ejecución de Obras y el Acuerdo de Aprobación de Costo de Obra celebrados con fecha 09 de mayo y 11 de septiembre de 2012, respectivamente, procediéndose a la recepción de la obra por parte de la Secretaría de Obras Públicas; comprometiéndose este Municipio a reembolsar a COTO C.I.C.S.A. las obras útiles ejecutadas en la calle pública, hasta la concurrencia del monto que adeude por cualquier concepto a la Municipalidad, y, una vez regularizada la situación dominial, a

constituir a favor de dicha firma una servidumbre real de paso, gratuita y exclusiva, desde la calle pública hasta el ingreso a su propiedad;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 393/16) manifestando no tener observaciones que formular al proyecto de convenio;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto con fecha 15 de julio de 2016 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **COTO C.I.C.S.A.**, a través del cual las partes acuerdan rescindir el Convenio de Ejecución de Obras y el Acuerdo de Aprobación de Costo de Obra celebrados con fecha 09 de mayo y 11 de septiembre de 2012, respectivamente, referidos a la construcción de una calle pública a cargo de dicha firma; procediéndose a la recepción de la obra por parte de la Secretaría de Obras Públicas y comprometiéndose este Municipio a reembolsar a **COTO C.I.C.S.A.** las obras útiles ejecutadas en la calle pública, hasta la concurrencia del monto que adeude por cualquier concepto a la Municipalidad, y, una vez regularizada la situación dominial, a constituir a favor de dicha firma una servidumbre real de paso, gratuita y exclusiva, desde la calle pública hasta el ingreso a su propiedad; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** A través de la Secretaría de Obras Públicas, mediante nota de estilo, hágase ----- llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a la firma **COTO C.I.C.S.A.**-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
JA.-

**ES COPIA.-**

**FDO) QUIROGA**  
**BERMÚDEZ**  
**ARTAZA**  
**MONZANI.-**

***El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:***  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 3581-M-16 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 22 de agosto de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Nº 0636/15, se otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que la Ordenanza Nº 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para dicho servicio y, complementariamente, el Artículo 6º) de la Ordenanza citada establece la nueva Metodología de Costos del Sistema, aclarando que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nº 01/10;

Que la Ordenanza Nº 13374 aprueba el Costo del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros y, en su Artículo 5º), autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia entre la Tarifa Estudiante Primario, Secundario y Universitario y la Tarifa Básica, conforme las Ordenanzas Nºs. 12170, 12427 y 12800;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 90.608,66, en concepto de diferencia de tarifa y de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Universitarios y Terciarios -Ordenanzas Nºs. 12170, 12427 y 12800-, correspondiente al mes de abril de 2016, y de conformidad a los antecedentes Nºs. 22, 20 y 23 de la misma;

Que previo a su suscripción, por Informe Nº 83/16, tomaron conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que mediante Dictamen Nº 368/16, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no tiene objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de acta acuerdo;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Pase Nº 959/16, la Dirección de Formulación y Gestión

Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Fiscalización del Transporte Urbano", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el pago de marras y que se procedió al registro del Preventivo N° 4808 – AA 72045;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 22 de agosto de ----- 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 90.608,66)**, en concepto de diferencia de tarifa y Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Universitarios y Terciarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12427 y 12800-, correspondiente al mes de abril de 2016, y de conformidad a los antecedentes N°s. 22, 20 y 23 de la misma; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: ----- "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Fiscalización del Transporte Urbano", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la empresa **PEHUENCHE S.A.**

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///n.m.-

**ES COPIA.-**

**FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-**

***El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:***  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 4475-M-16, el Decreto Nº 0677/16, y el Acuerdo Conciliatorio suscripto entre el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo -Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia del Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 0677/16, Artículo 2º), se aprobó el Reglamento para la Elección de la Reina de la ciudad de Neuquén;

Que por dicho Acuerdo, luego de un fluido intercambio de opiniones tendientes al mutuo entendimiento, se propuso en el reglamento realizar una serie de modificaciones referentes a los derechos y obligaciones de la candidatas y de la soberana y las princesas elegidas;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Coordinación- eleva las actuaciones a la Dirección de Despacho para el dictado de la norma legal que deje sin efecto el Decreto Nº 0677/16 y apruebe un nuevo reglamento;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO el REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA**  
----- **REINA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** que fuera aprobado por Decreto Nº 0677/16, Artículo 2º); por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) APROBAR el REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LA**  
----- **CIUDAD DE NEUQUÉN**, el cual, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de**  
----- **Gobierno y Coordinación.**-

**Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección**  
----- **Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.**-  
EB.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMUDEZ

## ANEXO I

### REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

- 1) Ser argentina nativa o naturalizada.
- 2) Residir en forma permanente dentro del ámbito de la ciudad de Neuquén durante los últimos cuatro (4) años, presentando certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia del Neuquén.
- 3) Tener la edad mínima de 17 años cumplidos al día 31 de diciembre del año de la elección (previendo que la postulante electa pueda participar de elecciones nacionales y provinciales) y no poseer ningún título de belleza a nivel reina, ya sea provincial o nacional.
- 4) Las postulantes deberán apadrinar a una Organización No Gubernamental (ONG). De no conseguir a quien apadrinar, la Dirección de Ceremonial y Protocolo será la encargada de asignarle una.
- 5) El primer paso de la inscripción se realizará por Internet, a través de la página institucional de la Municipalidad ([www.ciudaddeneuquen.gov.ar](http://www.ciudaddeneuquen.gov.ar)) o a través de la página de Facebook de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo ([www.facebook.com/Protocolomunicipalidaddeneuquen](https://www.facebook.com/Protocolomunicipalidaddeneuquen)).  
Posteriormente, se deberá completar dicha inscripción de manera personal, acercándose a las oficinas de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, ubicadas en el 3er Piso del Palacio Municipal, acompañada de la documentación que se indica a continuación:
  - Fotocopia del D.N.I.
  - Certificado de domicilio expedido por la Comisaría más cercana a su domicilio.
  - En caso de ser menores de edad, deberán presentar la autorización escrita de los padres o tutores, dado que la mayoría de edad se adquiere a los 18 años.
  - Aval de la ONG a la que apadrina.
  - Aval de la institución o comercio que representa.
- 6) No se podrán presentar familiares directos de funcionarios del Gabinete Municipal ni del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.
- 7) La inscripción se realizará en las fechas que designe la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.
- 8) El jurado será designado por el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.
- 9) La cantidad de miembros del jurado siempre será impar, debiéndose elegir, en la primera reunión, al presidente del mismo.

- 10) Las entrevistas de las postulantes con el jurado se realizarán en lugar y fecha a determinar por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.
- 11) Las postulantes deberán poseer sólidos conocimientos de los distintos aspectos de la ciudad, tales como: cultura general, historia, turismo, producción, economía, deportes, etc., siendo estos conocimientos evaluados y considerados al momento de la decisión del jurado.
- 12) La elección y coronación de la Reina se realizará durante el mes de septiembre. Dicha elección y coronación formará parte de los festejos del Aniversario de la Ciudad, quedando la misma sujeta a eventuales cambios de programación.
- 13) Serán elegidas por el jurado: REINA DE LA CIUDAD, PRIMERA PRINCESA, SEGUNDA PRINCESA, MISS SIMPATÍA, MISS ELEGANCIA y MISS PERSONALIDAD. Serán las propias postulantes quienes elegirán por intermedio de una votación, a la MEJOR COMPAÑERA. Será elegida por la gente la MISS CIUDAD DE NEUQUÉN, mediante voto electrónico a través de la página web de la Municipalidad, en la cual solo se podrá registrar un voto por computadora.
- 14) La duración del reinado será de un año.
- 15) La Reina deberá estar dispuesta a representar a la ciudad de Neuquén en eventos dentro y fuera de la Provincia. En caso de impedimento o causa de fuerza mayor debidamente probada, será reemplazada por quien decida la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.
- 16) La Reina de la Ciudad deberá informar a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo cualquier cambio de domicilio, sea definitivo o temporario, dentro de la ciudad de Neuquén.
- 17) Los premios que tuviera la Reina electa en pasajes y estadías, le serán entregados a la soberana, y la realización de los viajes correrá por su cuenta (sin necesidad de que la Municipalidad disponga de alguna persona para que la acompañe). A tal efecto, se le solicitará su documentación personal y la de sus acompañantes y, en caso de ser menor de 18 años, la autorización por escrito del padre, madre o tutor.
- 18) En los actos protocolares la Reina de la Ciudad deberá ser acompañada por personal de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo. Cuando viaje representando a la ciudad, se le gestionará, únicamente a la Reina, un viático no reintegrable correspondiente a la Categoría 24, de acuerdo a la reglamentación del Decreto N° 1281/10.
- 19) La Municipalidad se hará cargo de los gastos que demanden las obligaciones oficiales de presentación de la Reina de la Ciudad fuera de la ciudad: transporte, alojamiento, comidas y seguros en las mismas condiciones que las del personal que la acompañe en cada caso. En ninguna situación se hará cargo del vestuario, a excepción de los atributos: banda, capa, cetro y corona, que son de propiedad de

la Municipalidad. Asimismo, todo consumo extra y, en general, todo gasto adicional quedará a cargo de la persona que lo solicite.

- 20) En el caso de que la Reina sea citada en forma fehaciente por la Municipalidad de Neuquén en tres oportunidades y estas citaciones no sean respondidas, dichas ausencias serán consideradas como renuncia tácita al reinado, sin derecho a reclamo alguno, siendo en forma automática reemplazada por la Primera o Segunda Princesa, según corresponda.
- 21) La Reina o Princesas no podrán participar en tal carácter en ningún evento sin previa autorización de la Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.
- 22) La inscripción conlleva la autorización implícita para que dicha Dirección General, con la participación de las aspirantes, realice acciones de promoción turística y/o publicidad, sin que ello implique obligación alguna de pago por parte de la Municipalidad como compensación, salario y/o contrato. Todas las fotografías y filmaciones que se tomen pasarán a formar parte del banco de imágenes de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, pudiendo ser utilizadas a priori, durante o a posteriori de la realización de la elección. Todas las autorizaciones deberán ser otorgadas por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén a través de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.
- 23) La Reina no podrá concursar en certámenes de belleza de ningún tipo; realizar promociones de productos y/o servicios ni presentaciones personales ante el público, como desfiles u otras; participar en programas de televisión o de radio y/o brindar notas periodísticas, ni de publicidades gráficas, televisivas, radiales y/o de vía pública; sin la autorización de la Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.
- 24) La Reina y las Princesas electas deberán observar una conducta acorde a la representación institucional que ostentan.
- 25) Cumplido su mandato, la soberana deberá estar presente en los festejos del próximo Aniversario y en la coronación de la nueva Reina de la Ciudad.
- 26) Cualquier eventualidad no contemplada en este Reglamento será resuelta por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.
- 27) Los atributos de la Reina permanecerán en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y serán utilizados únicamente con autorización de esta última.
- 28) Una vez finalizado su mandato, la Reina deberá entregar a la nueva soberana todos los atributos, a excepción de la banda.-

**RESOLUCIONES COMPLETAS**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**NQN**

Secretaría de Gobierno y Coordinación



Municipalidad  
de Neuquén

RESOLUCION Nº

**0528**

NEUQUEN,

**01 SEP 2016**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 13.377, Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233 de fecha 30/12/2015, y el expediente OE/3830/M/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016;

Que a través del expediente de marras la Coordinación General Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto Vigente con el propósito de incrementar la Partida Principal "Bienes de Capital" de la Actividad "Impresión Y Publicación De Los Actos De Gobierno" atento a la necesidad de dar curso a las solicitudes 48141/D adquisición de Cámara Canon para el Área de Prensas y Comunicaciones.

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Tres millones quinientos (\$ 3.500.000);

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios y Bienes de Capital" de la Actividad: "Impresión Y Publicación De Los Actos De Gobierno", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.377 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Coordinación Ejecutiva dependiente de la Unidad de Intendencia remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, Ordenanza Nº 13.377, Promulgada por Decreto Nº 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233; de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	47,290
<i>Actividad:</i>	Impresión Y Publicación De Los Actos De Gobierno	47,290
<b>Total</b>	<b>Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal</b>	<b>47,290</b>

Dra. GRACIELITA M. L. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Avda. Argentina y Roca, 2º piso - E-mail: gobierno@mail.muninqn.gov.ar  
Tel. 4491200 Int. 4030

www.ciudaddeneuquen.gov.ar



TOTAL:	INTENDENCIA	47,290
--------	-------------	--------

TOTAL DÉBITOS		47,290
---------------	--	--------

**CRÉDITOS**

<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	
<i>Actividad:</i>	Impresión Y Publicación De Los Actos De Gobierno	47,290
		47,290

<b>Total</b>	<b>Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal</b>	<b>47,290</b>
--------------	--	---------------

TOTAL:	INTENDENCIA	47,290
--------	-------------	--------

TOTAL CRÉDITOS		47,290
----------------	--	--------

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.377.

**ARTICULO 3º)** Restregase, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-

*[Handwritten Signature]*  
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
 Subsecretaria Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
 Edición Nº 2095  
 Fecha 09 / 09 / 2016

**SECRETARIAS DE ECONOMIA Y HACIENDA  
Y DESARROLLO HUMANO**

**RESOLUCIÓN Nº 0497  
NEUQUÉN, 29 AGO 2016**

**VISTO:**

El Decreto Nº 0377/16 mediante el cual se aprobó el PREMIO MAESTRO EDUARDO CAMILO ALIZERI;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Programa esta dirigido a estudiantes de establecimientos universitarios y terciarios públicos, que se encuentren inscriptos para el ingreso en el año 2016 o cursando diferentes carreras a desarrollarse durante los meses de abril y noviembre inclusive del corriente año.-;

Que además, se establece que la cantidad de beneficiarios es de 100, con una inversión total de \$ 120.000.- siendo anual de pesos mil doscientos (\$ 1200), para aquellos casos en los cuales se cumplimente el rendimiento académico requerido;

Que habiéndose realizado el proceso de selección por parte de Dirección Municipal de Juventud, es necesario definir la nomina de alumnos en condiciones de recibir el beneficio en función del puntaje asignado;

Por ello:

**LOS SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA  
Y DESARROLLO HUMANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) APROBAR** la nómina de cien (100) beneficiarios del Premio Maestro Eduardo Camilo Alizeri para el ciclo academizo 2016, que como ANEXO I forma parte, autorizado a tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal a realizar el pago de cada beneficiaria la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1200.-) por única, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0377/16.-

**ARTÍCULO 2º) REGISTRESE**, cúmplase de conformidad remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

**FDO: LOPEZ**

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: .*

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

**VISTO.**

La Ordenanza Nº 13.377, Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto Nº 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233 de fecha 30/12/2015, y el expediente OE/5293/M/2016 y,

**CONSIDERANDO.**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016.

Que a través del expediente de marras la Subsecretaria de Obras y Señalización, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto Vigente con el propósito de incrementar la Partida Principal "Bienes de Capital" de la Actividad "Serv De Señalamiento Grafico", atento a la necesidad de dar curso a las solicitudes 48405/D. y 48109/D para continuar con el normal funcionamiento del área.

Que el artículo 8º de la Ordenanza Nº 13.377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Tres millones quinientos (\$ 3.500.000),

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios y Bienes de Capital" de la Actividad, "Serv De Señalamiento Grafico", sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13.377 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

Que la Coordinación Ejecutiva dependiente de la Unidad de Intendencia remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello.

**SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**R E S U E L V E .**

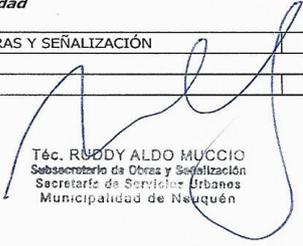
**ARTICULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, Ordenanza Nº 13.377, Promulgada por Decreto Nº 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233, de la siguiente manera.

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación De Servicios A La Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	65,000
<i>Actividad:</i>	Servicios De Señalamiento Gráfico	65,000
<b>Total</b>	<b>Prestación De Servicios A La Comunidad</b>	<b>65,000</b>

<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	65,000
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>65,000</b>

<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación De Servicios A La Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	
<i>Actividad:</i>	Servicios De Señalamiento Gráfico	65,000
<b>Total</b>	<b>Prestación De Servicios A La Comunidad</b>	<b>65,000</b>

<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	65,000
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>65,000</b>

  
 Téc. RUDDY ALDO MUCCIO  
 Subsecretario de Obras y Señalización  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA ARGENTINA Y ROCA

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.377.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVÉSE.

  
**FDO. MOLINA**  
Téc. RUDDY ALDO MUCCIO  
Subsecretario de Obras y Saneamiento  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2095  
Fecha ...09 / 09... / 2016

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 12028 / 11 (Art. 76° ) CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al Sr. **GORDILLO ERNESTO RAUL DNI N° 8.377.553**, con domicilio constituido en calle Rayén Casa 22 (Neuquén Capital), a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 538**; debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

-----

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 12028 / 11 (Art. 76° ) CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a la Sra. **GONZALEZ DANIELA DNI N° 26.149.122** con domicilio constituido en calle Basabilvaso N° 1598 (Neuquén Capital), a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 377**; debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

-----

*La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 6485 / 94 (SECCIÓN N° 3) CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a la Sra. **ORTIZ YOLANDA DEL VALLE DNI n° 12.178.693** con domicilio constituido en calle Chiarandon N° 851 (Neuquén Capital), a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 1954**; por contravenciones constatadas en el lote identificado con N/C N° 09-20-076-2966-0000 de calle Richieri entre Borges y Cque. Puelman del B° Confluencia; debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.*